

bre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2347, que nombra al Presidente de la Asociación Dominicana de Empresas de Seguridad, Inc., Miembro de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes

G.O. No. 9645 del 16 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2347

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Presidente de la Asociación Dominicana de Empresas de Seguridad, Inc., queda designado miembro de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes, adscrita a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.— Se modifica en cuanto sea necesario el Artículo 2 del Decreto No. 3222 de fecha 26 de abril de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2348, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

G.O. No. 9645 del 16 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2348

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— La señorita Josefina Montilla Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Haidée Josefina Montilla Rodríguez.

Artículo 2.— El señor Tobías Meléndez Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Fabio Bienvenido Meléndez Jiménez.

Artículo 3.— La señorita Conchita Cristina Santa Cruz de Miguel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Concepción Cristina Santa Cruz de Miguel.

Artículo 4.— El señor Bienvenido Díaz Fernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Nelson Enrique Díaz Fernández.

Artículo 5.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 6.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2349, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones

G.O. No. 9645 del 16 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2349

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes cooperativas:

a) Cooperativa de Servicios Múltiples “La Progresista”, que tiene su domicilio en la sección Comedero Abajo, municipio de Fantino, provincia Sánchez Ramírez, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 15 de julio de 1982.

b) Cooperativa de Servicios Múltiples “Cristo Rey”, que tiene su domicilio en la comunidad de San José Afuera, provincia Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 21 de marzo de 1983.